



CGR-223/2022

Lima, 28 de enero de 2022

Señores
Consejo Directivo
**Organismo Supervisor de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL**
Presente.-

At.: **Sr. Rafael Muenta Schwarz**
Presidente de Consejo Directivo

Ref.: Comentarios de Entel Perú S.A. al proyecto de resolución que establecerá los cargos de interconexión tope por terminación de llamadas en las redes de los servicios públicos móviles.

Estimados señores:

Es objeto de la presente remitirles los comentarios de Entel Perú S.A. ("Entel") al proyecto de resolución que establecerá los cargos de interconexión tope por terminación de llamadas en las redes de los servicios públicos móviles, publicado mediante Resolución de Consejo Directivo No. 00256-2021-CD/OSIPTEL (el "Proyecto").

Al respecto, saludamos que mediante el Proyecto OSIPTEL haya dispuesto una reducción de los cargos de terminación en las redes de los servicios públicos móviles que actualmente operan en el mercado (los "Cargos Móviles"). Los cargos de terminación en redes móviles siguen representando uno de los principales componentes de la tarifa que cobran los operadores móviles a sus usuarios por realizar llamadas a los usuarios móviles de otro operador; por lo que, si este cargo baja, las tarifas tenderían también a reducirse en beneficio de los usuarios, situación que se ha observado en el mercado móvil en estos últimos años.

Por otra parte, consideramos que el Proyecto no ha establecido un Cargo Móvil que refleje los costos eficientes en los que en la actualidad incurren los operadores móviles para la prestación de este servicio, dado que no se han actualizado algunos costos y parámetros del mercado móvil observados.

Si bien el Proyecto elimina la aplicación del MAV, por lo que el Cargo Móvil no continuará con una reducción anual por ajuste de demanda, solicitamos a OSIPTEL que ello no sea impedimento para analizar en el próximo proceso de revisión de cargos de terminación en redes móviles, la aprobación futura de esquemas de Sender Keeps All (SKA), como lo ha venido anunciando OSIPTEL en procesos pasados.



En este sentido, y considerando la importancia de fijar cargos ajustados a costos actualizados y eficientes durante todo el periodo regulatorio, así como la necesidad de avanzar en esquemas de SKA hacia el fin del presente periodo regulatorio, solicitamos al OSIPTEL que disponga una reducción de los cargos móviles propuestos, así como la necesidad de establecer Cargo Móvil en soles (S/. por minuto) y no en dólares (US\$ por minuto) y aprobación futura de esquemas de SKA para el mercado móvil.

1. El cargo de terminación móvil debe reflejar los costos eficientes en los que en la actualidad incurren los operadores móviles en el mercado.

- 1.1 Los cargos de terminación en redes móviles siguen representando uno de los principales componentes de la tarifa que cobran los operadores móviles a sus usuarios por realizar llamadas hacia los usuarios de otro operador; por lo que mientras más se reduzca este cargo, más tenderán a reducirse las tarifas finales en beneficio del usuario.
- 1.2 Resulta importante que en este proceso se continúe con la política regulatoria implementada en la actualidad fijando cargos orientados a costos eficientes y con el mecanismo de actualización de demanda, pues además de que así lo establece el marco legal, el mercado móvil se encuentra consolidando una competencia de cuatro operadores, lo cual ha dinamizado la competencia y beneficiado a los abonados. Para que ello sea sostenible en el tiempo, y se amplíe estos beneficios a más usuarios, es imperativo seguir avanzando en la reducción de cargos, lo que no sólo debe involucrar a la terminación en redes móviles sino también es **urgente continuar con la revisión de los costos de terminación en redes fijas.**
- 1.3 En el análisis del Proyecto y el sustento del modelo de costos acompañado aún persisten algunos parámetros y costos que no se encuentran actualizados a la realizada observada en el mercado a la fecha de referencia de la actualización.
 - 1.3.1 En los sitios de los concentradores 2G y 3G, BSC y RNC, respectivamente se ha estimado el costo de arriendo y energía consumida a partir de un parámetro porcentual, 7%, el cual no se encuentra justificado. Si bien, las tecnologías 2G y 3G han visto disminuido sus valores de adquisición conforme el avance de nuevas tecnologías, el hecho que estas se abaraten no induce a que los costos operaciones (Opex) disminuyan en la misma proporción. En efecto, los costos de arriendo de terrenos y energía eléctrica muestran una tendencia inversa en los últimos años en Perú, aumentando de precio. De acuerdo a los datos aportado por Entel Perú en su propuesta, el Opex de los concentradores BSC y RNC (precio de referencia de Entel Perú), representan un 31,5% respecto del CAPEX.
 - 1.3.2 Otro aspecto que no se encuentra acorde a lo observado en el mercado es el uso de la banda 700 MHz. para la cobertura de LTE. En efecto en el modelo de costos de red móvil con metodología LRAIC+ utilizado por el OSIPTEL que acompaña el Proyecto, se ha utilizado la banda 850 MHz. para establecer la cobertura de 4G.



En el Informe 191-DPRC-2021, se indica en Tabla N° 5: Bandas 3GPP por operador y tecnología asignada, se indica las asignaciones de espectro radioeléctrico por operador y por banda autorizada. De esta se desprende que no existe en Perú ningún operador autorizado a utilizar la banda 850 MHz. para tecnologías 4G (LTE). Además, en el modelo de costos se utiliza un ancho de banda 15+15 MHz. para dicha tecnología, situación que no es observada en ningún operador del mercado, y hipotéticamente si dos de los operadores presentes que cuentan con asignación endicha banda redestinarán la totalidad de su banda 850 MHz. a tecnologías 4G (LTE) sólo podrían alcanzar 12,5+12,5 MHz., por lo que el supuesto de OSIPTEL no es representativo de lo observado en el mercado, y tampoco es alcanzable por ningún operador en la actualidad. El criterio razonable en este caso es destinar en la banda 700 MHz un ancho de banda 15+15 MHz. para el despliegue situación que si se observa en la actualidad, dado que 3 (Entel Perú, Claro y Movistar) de los 4 operadores se encuentra bajo dicho esquema de uso de espectro para tecnologías 4G.

- 1.4 En concreto, Entel Perú considera fundamental que en el actual procedimiento se realice la **actualización de los parámetros y costos en el modelo de costos de red móvil** con metodología LRAIC+ para orientarlos a costos eficientes. Para ello, es relevante actualizar los costos y parámetros indicados, lo cual debe reflejar la realidad que enfrentan en la actualidad los operadores móviles.

2. Los cargos de terminación de redes móviles deben fijarse en Soles (S/. por minuto)

- 2.1 Los cargos de terminación en redes móviles representan uno de los principales componentes de la tarifa que cobran los operadores móviles a sus usuarios por realizar llamadas a los usuarios móviles de otro operador. Esto hecho, ampliamente desarrollado por Entel Perú en su presentación, asume la relevancia que, si el cargo de terminación se ajusta permanentemente a costos, las tarifas tenderían también a reducirse en beneficio de los usuarios, situación que se ha observado en el mercado móvil en estos últimos años.
- 2.2 Prueba empírica de ello es que, a partir de la reducción de los cargos móviles en el proceso regulatorio pasado con el uso del mecanismo de actualización de la demanda observada, permitió continuar con la dinámica competitiva presente en el mercado, beneficiando directamente a los usuarios.
- 2.3 Sin embargo, aún los cargos de terminación se fijan en moneda extranjera (cent. US\$ por minuto), lo que introduce una distorsión al ser transados los bienes finales (comunicaciones telefónicas móviles) en moneda local (S/. por minuto).
- 2.4 Lo anterior, puede verse agudizado ante fluctuaciones del tipo de cambio en el mercado local que pueden modificar la decisión de un determinado precio al



aumentar el riesgo en el mercado cambiario. En definitiva, esto disminuiría el beneficio que pudiera traspasar el agente por la disminución del costo del insumo.

- 2.5 Si bien, en el caso de la regulación de cargos de terminación practicada en el presente procedimiento, los elementos de costos de los insumos de red (acceso, transmisión y CORE) que se transan en moneda extranjera (US\$), representan un porcentaje importante de las inversiones, también son reflejados adecuadamente por el tipo de cambio vigente al momento de representarlos adecuadamente en el modelo de costos, por lo que no existen razones justificadas de concluir que esa sea el motivo de regular el cargo en dólares americanos.

3. Recapitulación de los comentarios de Entel Perú al Proyecto

- 3.1 Esta sección recoge los comentarios presentados por Entel Perú a lo largo del presente escrito.
- 3.2 Entel Perú solicita respetuosamente que los cargos de terminación móvil deben ser ajustados a los costos eficientes en los que en la actualidad incurren los operadores móviles en el mercado. De acuerdo con el análisis realizado anteriormente, Entel Perú considera que los cargos de terminación móvil se deben seguir ajustándose a los valores de costos eficientes obtenidos con base al modelo de costos de red móvil con metodología LRAIC+ utilizado por el OSIPTEL, actualizando los Opex de los sitios BSC y RNC, y banda de despliegue de tecnologías 4G en 700 MHz.
- 3.3 Entel Perú solicita respetuosamente al OSIPTEL que los cargos de terminación sean fijados en moneda local (S/. por minuto), acogiendo los argumentos indicados en estos comentarios.
- 3.4 En conclusión, de acuerdo con los análisis realizados por Entel Perú al Proyecto considera que el cargo de terminación móvil ajustando y actualizando los valores costos y de distribución de tráfico, el modelo de costos de red móvil con metodología LRAIC+ utilizado por el OSIPTEL, debiera alcanzar cUS\$0.128 por minuto.

4. Documentación que sustentan los comentarios de Entel Perú

- 4.1 Adjuntamos el archivo denominado “Modelo Costos Red Móvil LRAIC+ (Comentarios).xlsx” el cual contiene el modelo de costos actualizado por Entel Perú a fin de sustentar su propuesta de cargo de terminación móvil.
- 4.2 Finalmente ponemos a su plena disposición cualquier información o documentación adicional que requiera OSIPTEL a fin de evaluar y analizar la propuesta de cargos de terminación móvil presentada por Entel Perú, de manera tal que se consiga eliminar cualquier asimetría informativa existente entre nuestra empresa y el regulador, en aras de contar con una propuesta transparente y adecuadamente respaldada que finalmente sea acogida.



- 4.3 A tal efecto, les reiteramos que los comentarios de Entel Perú al Proyecto de OSIPTEL se encuentran dirigidos a proponer, a través de un análisis serio, sustentado y transparente cargos de terminación móvil que se orienten a costos eficientes, pero que al mismo tiempo puedan promover la competencia que requiere y merece el mercado. Para ello, les manifestamos nuestro pleno compromiso a mantener absoluta colaboración con el regulador a lo largo del procedimiento en curso.

Por último, les solicitamos que se sirvan declarar como información confidencial la información adjunta a la presente, según lo establecido por el Texto Único Ordenado del Reglamento de Información Confidencial de OSIPTEL, aprobado por la Resolución 178-2012-CD/OSIPTEL, debido a que su grado de sensibilidad, así como al potencial grave perjuicio que la revelación de dicha información podría afectar al secreto comercial de Entel Perú

Sin otro particular por el momento, nos reiteramos suyos,

Muy atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Sebastián Villegas', written over a horizontal line.

SEBASTIÁN VILLEGAS

Jefe de Regulación Mayorista